

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

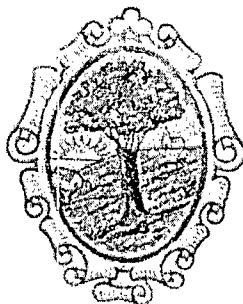
Nº 303

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO QUE LAS COMUNICACIONES SANCIONADAS POR
EL HCD, REQUIRIENDO INFORMES, SEAN REMITIDAS DENTRO DE
UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES.-**



42

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

San Isidro, 11 de julio de 2018

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La falta de una norma que regule los plazos de respuesta de los pedidos de información (Proyectos de Comunicación), que realiza el Honorable Concejo Deliberante, al Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

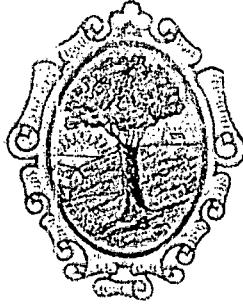
Que las Comunicaciones que remite el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro al Departamento Ejecutivo solicitando información, son un instrumento fundamental en las relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo municipal.

Que a la fecha no existe normativa que regule los plazos de respuesta a las Comunicaciones que solicitan información al Departamento Ejecutivo.

Que aún considerando los tiempos razonables que requiere el traslado de expedientes de una dependencia de la Administración Pública Municipal a otra, existen casos en que las respuestas a los pedidos de informes solicitados a través de las Comunicaciones demoran tanto tiempo, que la respuesta remitida por el Departamento Ejecutivo pasa a ser extemporáneo y desvirtúa el espíritu del pedido de información.

Que incluso, en ciertos casos, las respuestas que debe remitir el Departamento Ejecutivo, al Cuerpo Legislativo local nunca llegan, y ante la falta de normativa, no se enfrenta tampoco a ninguna clase de sanción correspondiente ante estos incumplimientos.

Que este proyecto tiene como objetivo replicar el mismo espíritu que la Ordenanza N° 8042 sobre "Acceso a la información Municipal", que permite el acceso de información



42

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación Por San Isidro

por parte de los vecinos de San Isidro, en el proceso de pedido de información por parte del Cuerpo Deliberativo Municipal, al Departamento Ejecutivo.

Que resulta necesario establecer un plazo general y razonable, que por defecto debe ser cumplido para remitir la información que solicite el Concejo Deliberante.

Que para los casos donde la materia de la información solicitada requiere la intervención de varias áreas del Departamento Ejecutivo, se establece la posibilidad de extender razonablemente el plazo de respuesta.

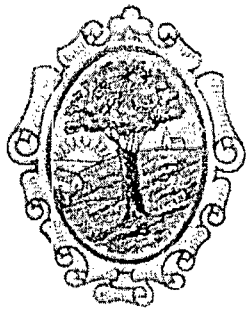
Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase que las Comunicaciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, que soliciten información al Departamento Ejecutivo, sean remitidas a éste Cuerpo dentro de un plazo de los 20 días hábiles, a contar desde que fuera sancionada la Comunicación.

Artículo 2°: Dicho plazo podrá ser prorrogado por parte del Departamento Ejecutivo por única vez por el mismo plazo establecido en el artículo 1°, cuando la complejidad o volumen de la información lo ameriten.

Artículo 3°: Si cumplidos los plazos previstos en el Artículo 1°, o los plazos contemplados en el Artículo 2°, la solicitud de información no hubiere sido satisfecha, se considerará que existe negativa en brindarla.

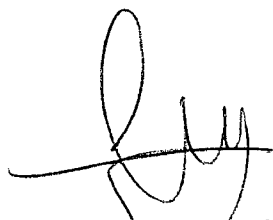


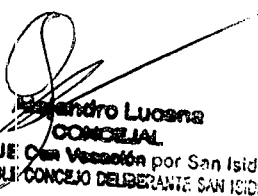
42

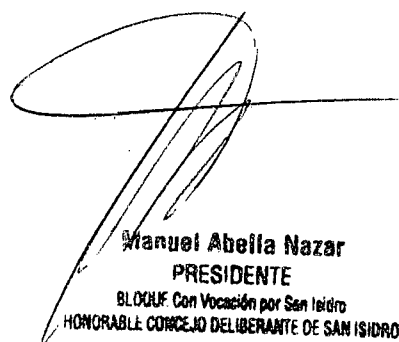
Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Con Vocación Por San Isidro

Artículo 4°: Aquellos funcionarios responsables del área encargada en remitir la información solicitada por la Comunicación del Honorable Concejo Deliberante, que no cumplan con los plazos establecidos en el Artículo 1°, o plazos excepcionales contemplados en el Artículo 2°, incurrirán en falta grave conforme el Art. 249 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: De forma.


Catalina Pizarro
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

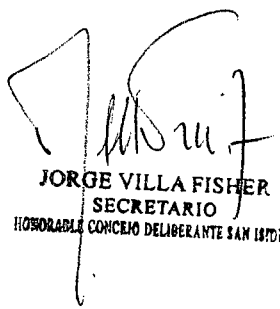

Alejandro Luosna
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO


Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

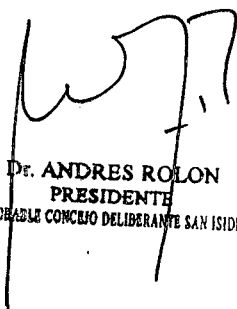
HU
16
LIT
RE
A

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 18/07/19....pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
INTERPRETACION Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO...19...de JULIO...de 2019...

P/D
Igr


JORGE VILLA FISHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. ANDRES ROLON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO